



Ajuntament de
Premià de Mar

Serveis Personals de Participació Ciutadana
Cooperació

Pl. de l'Ajuntament, 1
Telèfon 93 741 74 00
Fax 93 741 74 25
08330 Premià de Mar
<http://www.premiademar.cat>
NIF: P0817100A

CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA UNA CAMPAÑA DE EMERGENCIA DE INUNDACIONES EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS.

Premià de Mar, 19 de mayo 2016

REUNIDOS

Por una parte, el señor Miquel Buch Moya, alcalde del Ayuntamiento de Premià de Mar.

De otra, la señora....., mayor de edad, presidenta del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y alcaldesa de la Garriga, con DNI núm.....
Ante mí, Elisa Almirall Gayo, secretaria general del Ayuntamiento de Premià de Mar.

ACTÚAN

El primero, en representación del Ayuntamiento de Premià de Mar, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo 2016.

La segunda, en representación del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con sede social en la Rambla Santa Mónica, 10, de Barcelona y con NIF núm. G17125832, de conformidad con la Asamblea General de socios de fecha 11 de noviembre de 2011 en la que se nombró como Presidenta del Fondo Catalán de Cooperación.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar este convenio.

MANIFIESTAN

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (en adelante FCCD) ha hecho un llamamiento a los ayuntamientos catalanes a sumarse a la campaña de emergencia a las inundaciones en los campamentos de refugiados saharauis. El Ayuntamiento de Premià de Mar, como socio del FCCD, ve conveniente sumarse al proceso de apoyo de la campaña de emergencia a las inundaciones en los campamentos de refugiados saharauis.

Ambas instituciones comparten el criterio de que hay que verter los recursos previstos para la solidaridad y cooperación internacional de acuerdo con sus especificidades como cooperación municipal y con los Objetivos del Milenio. En este sentido consideramos que:

La cooperación descentralizada municipal debe promover la gobernabilidad, el fortalecimiento institucional, el desarrollo económico y el bienestar de los ciudadanos en el ámbito local respetando las diferencias, la historia y la realidad sociocultural y promoviendo el derecho a la libertad, a la igualdad entre mujeres y hombres y en general a los derechos humanos.

A partir de esta coincidencia y con el objetivo de colaborar más eficazmente en la articulación de iniciativas conjuntas, el Ayuntamiento de Premià de Mar y el FCCD



Ajuntament de
Premià de Mar

Serveis Personals de Participació Ciutadana
Cooperació

Pl. de l'Ajuntament, 1
Telèfon 93 741 74 00
Fax 93 741 74 25
08330 Premià de Mar
<http://www.premiademar.cat>
NIF: P0817100A

acuerdan firmar un Convenio de colaboración para apoyar las inundaciones en los campamentos de refugiados saharauis.

Para dar apoyo a la campaña hacia las inundaciones en los campamentos de refugiados saharauis, el Ayuntamiento de Premià de Mar, aprobó por decreto 75/2016 de fecha 4 de febrero, una modificación presupuestaria a tal efecto. Teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de mayo, donde se aprobaba el contenido de este convenio y se habilitaba al alcalde para su firma.

Dada la necesidad de regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Premià de Mar y el FCCD, se formaliza el presente convenio, atendiendo a los siguientes

PACTOS

1. Objeto del convenio

El objeto de este convenio lo constituye la concesión de una subvención de 3.000 euros al FCCD con el fin de contribuir a la financiación de la Campaña de emergencia para las inundaciones en los campamentos de refugiados saharauis de Tinduf (Argelia).

2. Compromisos del Ayuntamiento

a) Conceder una subvención de 3.000 euros al FCCD vinculada, en exclusiva, a la finalidad objeto del presente convenio.

b) Hacer el pago del importe acordado en una de las cuentas facilitados al efecto.

3. Compromisos del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo

a) Aplicar estrictamente la subvención a la finalidad objeto de la convocatoria, por la que ha sido concedida la subvención.

b) Justificar la subvención solicitada, en relación al objeto de este convenio.

c) Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento de Premià de Mar sobre el cumplimiento del objetivo por los cuales se otorga la subvención.

d) Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

e) Cumplir cualquier otra obligación, como beneficiario de la subvención, que se derive de la Ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones.

4. Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

El importe de la subvención será de 3.000 euros, la cual está consignada en la aplicación 5004 23116 4800005 Cooperación. Campañas de ayudas de emergencia.

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones para la misma



Ajuntament de
Premià de Mar

Serveis Personals de Participació Ciutadana
Cooperació

Pl. de l'Ajuntament, 1
Telèfon 93 741 74 00
Fax 93 741 74 25
08330 Premià de Mar
<http://www.premiademar.cat>
NIF: P0817100A

finalidad

La aportación del Ayuntamiento será compatible con otras aportaciones por el mismo concepto.

6. Plazos y formas de pago de la subvención

La subvención tendrá carácter prepagable

Sobre la exigencia de constitución de una garantía, el FCCD queda exonerado dado que el artículo 42.2d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así lo prevé para entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de cooperación internacional.

7. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad
El FCCD justificará el cumplimiento de la finalidad de este convenio, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación con el resumen de los informes de seguimiento narrativo del proyecto aprobado en el marco de la campaña de emergencia, en la medida que el FCCD los vaya recibiendo, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

El FCCD podrá destinar un máximo del 10% de la aportación acordada para cubrir los gastos de gestión y seguimiento del proyecto de referencia P.2865.

b) Certificación de la gerencia del FCCD conforme los recursos económicos aportados por el Ayuntamiento han sido ejecutados y debidamente justificados y que se encuentran depositados en los archivos del FCCD a disposición del Ayuntamiento, si lo cree conveniente. Con esta certificación se deben relacionar los gastos e inversiones de las actividades realizadas, así como los ingresos que hayan financiado la actividad o actividades subvencionadas, con indicación del importe y procedencia.

La entidad deberá justificar el gasto realizado en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha siguiente en que se haya hecho efectiva la transferencia.

8. Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta la justificación definitiva por parte de la entidad colaboradora.

9. Extinción del convenio

El presente convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:
- Para la realización de su objeto o finalización de su plazo de vigencia.
- Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por duplicado ya un solo efecto.

Ayuntamiento de Premià de Mar Presidenta del Fondo Catalán de Cooperación



Ajuntament de
Premià de Mar

Serveis Personals de Participació Ciutadana
Cooperació

Pl. de l'Ajuntament, 1
Telèfon 93 741 74 00
Fax 93 741 74 25
08330 Premià de Mar
<http://www.premiademar.cat>
NIF: P0817100A

El Alcalde,

Miquel Buch i Moya

Alcaldesa de la Garriga,

Meritxell Budó Pla

Presente,
La secretaria General"